

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez informando que la parte demandante allega nota devolutiva de la oficina de registro, solicitando la aclaración de la sentencia. Sírvase proveer. Jamundí-Valle, Marzo 9 de 2022

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretara

AUTO INTERLOCUTORIO No.428
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí-Valle, Marzo nueve de dos mil veintidós

RADICACIÓN. 2019-00587-00
REF: VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA
DTE: MARIA FANNY HENAO BARCO
DDO: LUIS CARLOS BARCO MEJIA Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADS

Se encuentra a despacho del presente proceso para decidir lo que en derecho corresponda sobre solicitud de aclaración de la sentencia, teniendo en cuenta que la parte actora allega nota devolutiva de la oficina de registro de instrumentos públicos, por la siguiente causal:

Existe incongruencia entre el área y/o linderos del predio citados en el presente documento y los inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria y/o antecedentes que se encuentran en esta oficina de registro.

Para un correcto registro se debe hacer claridad en la sentencia si lo que adquiere la señora MARIA FANNY, es derechos de dominio sobre un área parcial, por cuanto en el folio de matrícula describe un lote con un área de 105 metros y en el documento que se pretende registrar se cita un área de 87.50 Mts2.

Ahora bien, previo a resolver y teniendo en cuenta que el perito Pedro José Aguado García, auxiliar de la justicia designado dentro del presente asunto, rindió la experticia encomendada, por lo que se procederá a oficiar al perito para que se sirva pronunciarse sobre los puntos relacionados en la nota devolutiva de la oficina de registro, a efectos de poder proceder respecto de la solicitud de aclaración de la sentencia, elevada por la apoderada actora.

En mérito de lo expuesto el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR a los autos el escrito arrimado.

SEGUNDO: OFICIAR al perito PEDRO JOSE AGUADO GARCIA, para que se sirva pronunciarse sobre los puntos relacionados en la nota devolutiva de la oficina de registro, a efectos de poder proceder a la corrección de la sentencia. Librese por secretaria el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE.
LA JUEZ,



SONIA ORTIZ CAICEDO
gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE

En estado No. 39_ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Marzo 10 de 2022

La secretaria,
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88d6958438889881c85848092e6c095da1fff65c196f75965a955ef0404ad370**

Documento generado en 08/03/2022 02:12:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>